

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS DOMINGOS.

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno, son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la provincia. (Ley de 28 de Noviembre de 1837.)
Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertan oficialmente, como asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio de la Nación que figure en las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, entendiéndose en este caso con el Editor del Boletín.

Suscripción en Santander.—Por un año 36 pesetas; por seis meses, 20 id.; por tres meses, 12 id.

Suscripción para fuera.—Por un año 45 pesetas; por seis meses 25 id.; por tres meses 15 id.

Se suscribe en la imprenta de D. Salvador Atienza, calle de Carbajal, núm. 4. El pago de la suscripción será ADELANTADO.—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al Sr. Gobernador civil.

Los anuncios se insertarán á diez céntimos de peseta por línea.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el Rey D. Alfonso (Q. D. G.), SS. MM. la Reina D.^a María Cristina y la Reina Madre D.^a Isabel, SS. AA. RR. la Serenísima Sra. Princesa de Asturias y las Infantas D.^a María Isabel, D.^a María de la Paz y D.^a María Eulalia. Llegaron ayer á las cinco y diez minutos de la tarde á esta Corte, donde continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 2 de Octubre.)

MINISTERIO DE FOMENTO.

REAL ORDEN.

Hno. Sr.: Visto el expediente instruido en el Gobierno civil de la provincia de Santander por D. Marcelino Aparicio, representante de D. José Mac Lannan, solicitando el saneamiento de unas marismas adyacentes á la ría de Solía del pueblo de Liano para establecer un depósito de minerales:

Vistos los favorables informes emitidos en el mismo por el Ayuntamiento de Villaseca, Comandancia de Marina y Capitania del puerto de Santander, Ingeniero Jefe y Gobernador de aquella provincia;

Oído el parecer de la Sección 4.^a de la Junta consultiva de Caminos Canales y Puertos, y de acuerdo con el mismo y con lo propuesto por esa Dirección general,

S. M. el Rey (Q. D. G.) se ha servido hacer la concesión solicitada á D. José Mac Lannan para saquear dichas marismas y establecer en el terreno saneado un depósito de minerales, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, sujetándose el concesionario á las siguientes condiciones:

1.^a Las obras se ejecutarán con arreglo al proyecto que el peticionario acompaña á su instancia, y que está suscrito en 26 Abril de 1881 por el Agrimensor D. José María Armero.

2.^a Ejercerá la vigilancia de estos trabajos el Ingeniero Jefe de la provincia de Santander, quien levantará preliminarmente el acta de deslinde de las marismas, que forman el objeto de la

presente concesión, debiendo hacerlo en el plazo más breve posible.

3.^a Se dará principio á las obras en el plazo de dos meses, á contar desde la fecha del acta de deslinde, y se terminarán en el de 12 meses, contados desde la misma fecha.

4.^a El Gobierno se reserva la facultad de conceder autorización para que longitudinal ó transversalmente al dique de saneamiento puedan construirse, arrimados al mismo por la parte exterior, muelles calados de madera ó hierro.

5.^a Queda obligado el concesionario á conservar en buen estado los diques de saneamiento por lo que toca á la acción de las mareas y demás, á que estarán sometidos por su destino especial; pero la reparación de los desperfectos causados en aquellos y en los terraplenes que los acompañan por consecuencia del servicio de salvamento y vigilancia, atraque y tránsito por la zona marítima á que estarán sujetos, serán de cuenta de quienes los produzcan.

6.^a Para responder de la ejecución de las obras consignará el peticionario en la caja de la Administración económica de la provincia la fianza de 90 pesetas, que es el 3 por 100 del presupuesto de las obras, dentro del término de 15 días, contados desde la publicación en la *Gaceta de Madrid* de la Real orden de concesión, cuya cantidad le será devuelta cuando se justifique haber terminado los trabajos y cumplido todas las condiciones de la concesión.

7.^a La falta de cumplimiento por parte del concesionario á las condiciones anteriores producirá la caducidad de aquella, siguiéndose en tal caso los trámites señalados en los artículos 29 al 31 del reglamento de 6 de Julio de 1877 para la aplicación de la ley general de obras públicas.

8.^a Terminadas las obras con arreglo al proyecto presentado, y después que se haya aprobado el acta de reconocimiento y recepción en que así lo certifique el Ingeniero Jefe de la provincia, serán los terrenos ganados al mar perpétuamente de propiedad del concesionario, exceptuándose una franja de seis metros, á contar de la arista exterior de la coronación del dique de saneamiento destinada á zona marítima de salvamento y vigilancia, siendo libre y gratuito el uso de la misma.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. San Ildefonso 26 de Agosto de 1882.

ALBAREDA.

Sr. Director general de Obras públicas.

(Gaceta del 23 de Setiembre.)

ANUNCIOS OFICIALES.

Ayuntamiento de Saro.

Se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el término de ocho días, los repartimientos ó padrones del impuesto equivalente á los de la sal correspondiente al año económico corriente, para que dentro de dicho plazo puedan los contribuyentes enterarse de sus cuotas y reclamar de agravios los que se consideren perjudicados.

Saro 24 de Setiembre de 1882.—El Alcalde, Estéban Ruiz.

Ayuntamiento de Cieza.

En poder del Alcalde de barrio de Villayuso se hallan prendadas por haber causado daños las reses siguientes:

Una vaca como de 6 á 7 años, con su cria, color cereza, bien armada de astas y estas acoradas, con un marco ilegible en el asta derecha. La cria de esta como de 11 á 12 meses, color avellana clara, sin marco ni señal alguna. Otra jata como de 13 meses, delgada, color oscuro, con una señal en la oreja derecha, sin marco ninguno.

Cieza y Setiembre 24 de 1882.—El Alcalde, Carlos de Ceballos.

Ayuntamiento de Reinosa.

En la noche del día de ayer 23 del corriente ha desaparecido del pueblo de Penacuellos, Ayuntamiento de Salsó, de un cercado un caballo de las señas siguientes: alzada seis y media cuartas, edad de doce á trece años, pelo negro; señas particulares: calzado del pié derecho y del izquierdo labrado, un poco frostino, una matadura en el costillar derecho y otra en las agüjas.

La persona que sepa del paradero de dicho caballo se servirá participarlo al dueño del mismo, Mariano Gomez, vecino de Tollo, en el partido de Potes, ó al Alcalde constitucional de la villa de Reinosa.

Reinosa 22 de Setiembre de 1882.—El Marqués de Huidobro.

Ayuntamiento de Arnuero.

No habiendo comparecido para su entrega en la caja el mozo Fermín Antonio Sisniega y Quintana, hijo del finado Manuel y de Antonia, vecino de Arnuero, quinto con el número cinco por el actual reemplazo, fué declarado soldado por el Ayuntamiento, no habiéndose presentado para su ingreso en el ejército activo, no obstante el término concedido para ello y nueva prórroga al efecto, sin efectuar la presentación, á pesar de las notificaciones en debida forma hechas, se ha instruido el oportuno expediente con arreglo á los artículos 141 y siguientes de la vigente ley de reemplazos, y declarado prófugo por el Ayuntamiento, condenándole á indemnizar al suplente que por él sirve en lo que dispone el art. 148 de dicha ley.

Hallándose expresado mozo en Pinar del Río, Isla de Cuba, según manifiesta la parte interesada, y en casa de don Arsenio Sisniega, por el presente se cita, llama y emplaza á insinuado prófugo para que se presente á cubrir su plaza de soldado por este Ayuntamiento y año actual, apercibido que de no verificarlo le parará toda la responsabilidad consiguiente.

Por tanto, ruego y encargo á todas las autoridades y sus agentes se sirvan proceder á la busca, captura y conducción de referido Fermín Antonio Sisniega Quintana ante este Municipio, ó de la Excm. Diputación provincial, todo en obsequio de la mejor administración de justicia.

Arnuero 25 de Setiembre de 1882.—El Alcalde, José Cañadas.

Ayuntamiento de Arenas.

En la Secretaría de este Ayuntamiento se halla en borrador expuesto al público por término de ocho días el repartimiento de la contribución de bienes inmuebles, cultivo y ganadería, confeccionado con arreglo á las rela-

ciones presentadas por los contribuyentes en el año de 1879, á contar desde esta fecha, y se anuncia para que estos puedan examinarle en dicho tiempo y hacer las reclamaciones de agravio que juzguen convenientes; pasado el cual no se les oirá
Arenas 22 de Setiembre de 1882.—
Pedro Gonzalez.

Ayuntamiento de Riotuerto.

El repartimiento equivalente al de la sal para el actual año económico se halla formado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, durante los cuales pueden los contribuyentes por territorial é industrial examinarle y hacer las reclamaciones que crean conveniente, pues que trascurridos no se admitirán.
Riotuerto 25 de Setiembre de 1882.—
El Alcalde, Honorio Benedí.

Ayuntamiento de Santiurde de Toranzo.

Los repartimientos municipales para cubrir el déficit del presupuesto, el del déficit de consumos y cereales y los del impuesto equivalente al de sal se encuentran expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de diez días, durante los cuales se admitirán para su resolución las reclamaciones que se presenten.
Santiurde de Toranzo y Setiembre 24 de 1882.—El Alcalde accidental, Francisco Gonzalez Toranzo.

Ayuntamiento de Cabuérniga.

En el pueblo de Carmona se halla prendado, y en custodia, un becerro de uno á dos años, colorado encendido, ojinegro con pelos canos en el testud, y sin marco.
Lo que se hace público para que llegue á conocimiento del dueño.
Cabuerniga 22 de Setiembre de 1882.—El Alcalde, Márcos Diaz y Ortiz.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

D. CECILIO DEL BARCO É HIDALGO, Juez de primera instancia de este partido de Torrelavega.

Hago notorio: que el dia doce del próximo mes de Octubre á las once de su mañana se sacarán á pública subasta en la sala audiencia de este Juzgado los bienes siguientes:

CHOCOLATE.

	Ptas. Cents.
Mil seiscientos sesenta y cinco libras de chocolate del número cuatro, á 3 y 1/2 reales libra.	1.456 81
Mil ochocientos cincuenta y tres id. id. del número cinco, á 4 reales id., en.	1.853
Mil noventa y tres y media idem del número seis, á 5 reales una, en.	1.366 81
Noventa y seis y media id. id. del número siete, á seis reales una.	144 75
Treinta id. id. del número ocho, á 7 siete reales id., en.	52 50
Ochenta y cinco idem del numero nueve, á 8 reales id., en.	170
Setenta y cinco id. del número 10, á 9 reales id., en.	168 75
Cincuenta y cinco id.	

id. del número doce, á 11 reales id., en.	151 25
Cuarenta y siete libras Napolitanas de primera, tasadas á razon de 3 pesetas libra.	144
Cuarenta y media id. id. de segunda, á 2 pesetas libra.	81
Total pesetas.	5.585 87

CERA.

Sesenta y ocho libras cera de primera en cirios de seis libras, á 2 37 1/2 pesetas libra.	161 50
Veinte id. id. de primera en cirios de 5 libras, á 2 37 1/2 id.	47 50
Treinta y dos id. id. de primera en cirios de cuatro libras, á 2 37 1/2 id.	76
Sesenta y nueve idem id. de primera en cirios de tres libras, á 2 37 1/2 idem.	163 85
Treinta y seis id. id. de primera en cirios de dos libras, á 2 37 1/2 id.	85 50
Tres id. id. de primera en velas de una libra, á 2 37 1/2 id.	7 12 1/2
Ciento sesenta y ocho id. id. de primera en velas de media libra, á 2 37 1/2 id.	399
Cuarenta y dos idem id. de primera en velas de cuarteron, á 2 37 1/2 idem.	99 75
Treinta id. id. de segunda en cirios de seis libras, á 1 75 id.	52 50
Ciento treinta id. id. de segunda en cirios de cinco libras, á 1 75 id.	227 50
Setenta y dos id. id. de segunda en cirios de cuatro libras, á 1 75 id.	126
Setenta y dos id. id. de segunda en cirios de tres libras, á 1 75 id.	126
Cincuenta y cuatro id. id. de segunda en cirios de dos libras, á 1 75 id.	94 50
Sesenta y una id. id. de segunda en velas de una libra, á 1 75 id.	106 75
Trescientas dos id. id. de segunda en velas de media libra á 1 75 id.	528 50
Doscientas sesenta y cuatro id. id. de segunda en velas de cuarteron, á 1 75 id.	462
Doscientas cincuenta y tres id. id. de segunda en velas de dos y una onzas, á 1 75 id.	342 75
Sesenta y siete id. id. cera amarilla y blanca, á 1 87 1/2 id.	125 62 1/2
Veinte y siete id. id. cera amarilla buena, á 1 75 id.	47 25
Treinta y ocho id. id. id. de recortes de velas, á 1 50 id.	57
Ciento ochenta y dos id. cera mala á 1 id.	182
Setecientos diez y seis id. cera blanca en seis sacos, á 1 87 1/2 id.	1.342 50
Cuarenta y seis id. de segunda de tres velas libra, á 1 75 id.	80 50
Total pesetas.	3.941 60

MUEBLES Y EFECTOS.

Una barrica manteca de puerco con peso bruto de trescientas veinticin-

co libras, tasada en.	262 50
Otra id. de achicoria, su peso bruto ciento setenta y cinco libras, en.	60
Otra id. id. su peso bruto ciento setenta y dos libras, en.	59
Cincuenta y seis libras canelon á una peseta veinticinco céntimos, en	70
Veinticinco id. canela fina á 4 37 1/2 id., en.	109 37
Diez y siete libras almendra limpia á 87 1/2 céntimos, en.	13 81
Ciento treinta y cinco libras guayaquil limpio, á 1 56 id.	210 84
Setenta y ocho id. harina de primera de trigo á 5 50 pesetas arroba.	17 16
Treinta y seis id. id. de segunda id., á 5 pesetas id.	7 20
Ciento cuarenta idem cera mineral, á 1 87 1/2 pesetas.	166 25
Ciento setenta y ocho id achicoria paquetes en cinco cajas, á 50 céntimos libra.	89
Veinte y cinco libras hilo castellano en ovillos, á 1 43 3/4.	35 93 1/4
Ciento diez libras cartuchos ó bolsas de papel para envase á 50 céntimos libra.	55
Sesenta resmas papel de color impreso para envolver, á 3 pesetas.	180
Cuatro idem id. de seda para id., á 7 id.	28
Cien cajas para envase de Napolitanas, en.	25
Mil cartuchos con adornos para envase de Napolitanas, á 5 céntimos, en.	50
Doscientas cajas para envase de id., á 25 céntimos.	50
Mil doscientas veinticinco libras de cacao guayaquil, á 1 31 1/4 pesetas libra.	1.607 81 1/4
Doscientas cincuenta idem almendra, á 75 céntimos idem.	187 50
Siete y media arrobas de garbanzos tamaño regular, á 11 pesetas arroba.	82 50
Tres cajas para envase de 36 libras de cabida, á 75 céntimos.	2 25
Cinco id. id. de 50 libras de id., á 87 2/4 céntimos.	4 37 1/2
Nueve id. id. de 75 libras de id., á 1 64 idem.	9 56 1/4
Quince id. id. de 100 libras de id., á 1 31 1/4 idem.	19 68 3/4
Un reloj valado de pared tamaño regular en mediano uso, en.	22 50
Un sofá de paja de cuatro asientos, en.	6
Dos escaleras de mano madera de pino en buen estado, en.	4 50
Una silla de paja en mal estado, en.	1
Tres banquetes madera de pino, en id.	3
Una orza de barro con media cántara de miel, en.	10
Una escupidera de zinc pintada en mediano uso en.	25
Una arca ó caja de hierro para custodiar los fondos, vieja, de metro y medio de largo, en.	160

Un palanganero de madera con palangana, viejo, de hierro, en.	2 75
Un peso de cruz con platos de hierro y sus cadenas tambien de hierro para mostrador, en.	10
Cinco cuadros con diplomas de diferentes exposiciones y de proveedor de la Real casa, en buen estado, en.	23 75
Dos id. con vistas de una plaza de toros, uno y otro anuncios de comercio, en.	4 50
Cuatro quinqués para petróleo al servicio del establecimiento en mediano estado, á 4 25 pesetas.	17
Doce latas de petróleo vacías, en.	3
Dos id. id. y galletas, en.	50
Setenta y nueve libras de papel estaño, á 2 37 1/2 pesetas.	187 62 1/2
Cuarenta y un sacos de envase en mediano estado, á 37 1/2 céntimos uno.	15 37 1/2
Un tajo y cántaro para agua, usados, en.	2 50
Siete cajas con sus tapas de corredera para Napolitanas, á 68 3/4 céntimos.	4 81 1/4
Una cincha de cinta para caballo en buen estado, en.	1 50
Un bocado viejo para idem, en.	1 25
Un filete viejo para idem, en.	1 25
Otro bocado roto para idem, en.	50
Una cerradura para puerta, en.	50
El correaje del freno muy usado, en.	1 50
Dos alcuizas y un embudo de hoja de lata para petróleo y aceite, en.	2 75
Un frasco barniz copal de primera en mediano estado, en.	8 25
Veinticinco frascos y botellas de diferentes clases y tamaños, usados, en.	4 50
Una brocha plana pequeña vieja, en.	37 1/2
Seis libras hilo bala, á 1 6 1/4 pesetas libra.	4 37 1/2
Una prensa copiador vieja, en.	8
La plancha para marcar las cajas, en.	2 50
Un alfabeto de metal para marcar las cajas, en.	1 50
Doce y media varas de terliz, de 6 cuartas, usado, á 1 peseta.	12 50
Diez y siete carros próximamente de leña picada, en.	125
Cincuenta quintales próximamente de carbon mineral y vegetal, en.	75
Una barrica de resina para el correaje de la máquina, en.	31 50
Dos cajas de azúcar vacías usadas, en.	3 75
Nueve barricas, barriletes y tinajas usados.	4 50
Una zafra de hoja de lata como de 7 arrobas para aceite, en.	11 25
Una tina con una arroba de tocino, en.	19
Una media pipa con 6 cántaras de vino jerez, en.	160

Otra id. id. con 3 cántaras de id., en . . . 135
 Un caballero para el pellejo del vino en buen estado, en . . . 3 25
 Tres arrobas de aceite en una zafra, á 10 75 pesetas arroba. . . 32 25
 Una zafra de hoja de lata para petróleo usada, en. . . 3
 Una caja con su servicio de noche, en . . . 9 50
 Un cuadro media caña negro, filo dorado, con la efigie de Nuestra Sra. de las Caldas, en. . . 5
 Una palmatoria de metal blanco con su arandela, en. . . 2 75
 Un cuadrado ovalado con la estampa de Nuestra Sra. del Carmen, en. . . 3
 Un espejo medio cuerpo con marco vestido de papel en mal estado, en. . . 4 50
 Una cómoda vieja con cuatro cajones, en. . . 17 50
 Un armario ropero con su cajón de nogal, en. . . 35
 Una mesa azulador con brasero de cobre, cubierta y tapete, en. . . 17 50
 Un lavabo con piedra de mármol, espejo, jabonera, cepillera, jarra y jofaina de pedernal en mediano uso, en. . . 65
 Dos sillas viejas de paja para costura pequeñas, en. . . 2
 Un cubo viejo de zinc pintado, en. . . 2 25
 Un cuadro de San Luis Gonzaga, antiguo, viejo, en. . . 2 50
 Un cuadro de Nuestra Sra. de los Milagros media caña negra filo dorado, en. . . 4 50
 Una mesa elástica para diez y seis cubiertos con tapete de hulé en buen estado, en. . . 180
 Una lámpara polea para el techo, en. . . 27 50
 Un reloj de cuadro ovalado, en. . . 60
 Diez y siete platos porcelana filo dorado, usados, en. . . 9 50
 Doce id. id. id. más pequeños id., en. . . 6
 Doce id. id. id. de postre id., en. . . 6
 Un juego de café compuesto de dos cafeteras, una tetera, azucarera, jarra, dos poncheras, diez tazas y once platos porcelana con filos dorados usado, en. . . 35
 Una sopera de loza, en. . . 2
 Una fuente de pedernal ó ensaladera honda, usada, en. . . 1 17
 Cinco fuentes llanas de diferentes tamaños, usadas, en. . . 5
 Once platos soperos de porcelana, usados, en. . . 6 50
 Diez y ocho id. servilleteros id., en. . . 9 50
 Cuatro id. id. id., en. . . 2 25
 Tres piés fruteros de porcelana usados, en. . . 6 75
 Una jarra de porcelana usada con filete dorado, en. . . 1 25
 Once jícaras con sus platos de porcelana para chocolate usadas, en. . . 9 50
 Nueve id. de porcelana para id. usadas, con filete dorado, en. . . 3 25

Seis hueveras de porcelana usadas, en. . . 2 25
 Siete platos soperos de loza ordinaria usados, en. . . 1 75
 Doce id. de pedernal cuadrados blancos servilleteros, usados, en. . . 2 75
 Tres fuentes de pedernal cuadradas blancas, usadas, en. . . 3 25
 Diez platos de pedernal para postre, usados, en. . . 1 75
 Una frutera de pedernal calada, con pié, usada, en. . . 2 50
 Una dulcera de cristal tallada con tapa grande, usada, en. . . 2
 Una id. id. id. usada id., en. . . 1
 Dos botellas de cristal talladas, usadas, en. . . 5
 Doce copas para agua redondas de cristal, usadas, en. . . 13 50
 Diez id. para vino id. id., en. . . 8 75
 Diez id. id. id. más pequeñas, en. . . 7 50
 Seis id. para champagne redondas, de cristal, usadas, en. . . 6 75
 Seis id. de varios tamaños, id. id., en. . . 4 50
 Un convoy con vinagreras y saleros, usados, en. . . 3 50
 Una cigarrera de resorte usada, en. . . 9
 Treinta y dos botellas vacías usadas, en. . . 8
 Ocho vasos de cristal de diez onzas, en. . . 5
 Ocho id. id. de cuatro id., en. . . 2
 Una cafetera de metal blanco, en. . . 3 75
 Dos botes de hoja de lata para té y café, en. . . 1
 Doce frascos de diferentes tamaños, usados, en. . . 1 50
 Cuatro id. grandes de vidrio, usados, en. . . 4 50
 Una jarra de hoja de lata para leche, id., en. . . 50
 Dos cestas de mimbre en buen uso, en. . . 1
 Nueve bandejas de varios tamaños, seis en buen uso y las otras tres en mediano, en. . . 4 75
 Un perol grande de mano en mediano uso, en. . . 2
 Ocho cuchillos cabo blanco muy usados, en. . . 1 50
 Ocho id. id. para postre en buen uso, en. . . 6
 Un servicio de plata compuesto de cucharón, doce cubiertos y seis cucharillas peso cuatro libras cuatro onzas á 24 reales onza. . . 357
 Una cesta para los cubiertos en mal estado. . . 50
 Ocho sillas de paja en buen uso, en. . . 20
 Un aparador de nogal barnizado, en id., en. . . 120
 Dos herradas con arcos de hierro y un tanque de hoja de lata, viejas, en. . . 9
 Dos botijos para agua, viejos, en. . . 1 50
 Tres baldes de madera en mediano uso, en. . . 6 75
 Dos tarteras grandes redondas de barro, usadas, en. . . 2
 Cuatro id. más pequeñas id. id. id. . . 1 75

Cuatro cazuelitas de barro usadas, en. . . 50
 Una id. grande redonda id. id. . . 50
 Dos pucheros de barro usados, en. . . 25
 Seiscientos ochenta y ocho carteles de la fábrica de chocolate y cera de que se trata, en. . . 15
 Setecientos ochenta y cuatro libras parafina de primera en panal, á 1 15 pesetas . . . 901 60
 Un atril de pié madera de pino, en. . . 5
 Dosecientas libras estearina en dos sacos, á 1 25 idem. . . 250
 Once id. id. á 4 20 id. . . 46 20
 Una caja parafina de 260 libras su peso en bruto, en. . . 250
 Una media pipa de vino gerez vacía, en. . . 10
 Un espejo ovalado medio cuerpo en mediano uso, en. . . 80
 Un divan y dos butacas tapizado, en buen estado, en. . . 175
 Seis sillas de rejilla, á 6 pesetas. . . 36
 Un lavabo con espejo, piedra de mármol, palanganá, jarra, una jabonera y una cepillera de porcelana y servicio de bandolina en buen estado, en. . . 140
 Una mesita costurero en buen estado, en. . . 27 50
 Un armario ó guardarropa con su cajón de nogal, en. . . 85
 Una alfombra antigua en regular uso en. . . 8 75
 Una jarra y cubo de zinc pintado, en. . . 5
 Un cordón de seda llamador de campanilla, en. . . 4
 Un cuadro al óleo de la Purísima Concepción, en buen estado, en. . . 150
 Un espejo ovalado de medio cuerpo en mediano estado, en. . . 95
 Una mesa consola con piedra de mármol en buen estado, en. . . 65
 Una mesa con cubierta de piedra y pié en el centro, en. . . 75
 Dos colgaduras con sus armaduras y cordones en las puertas del balcon, en buen estado, en. . . 50
 Una alfombra tamaño grande para servicio de divan, en. . . 30
 Tres idem más pequeñas en las puertas y mesa consola, en. . . 27
 Un cordón de seda llamador de campanilla, en. . . 6
 Dos escupideras de porcelana con filos dorados en buen uso, en. . . 9
 Un divan, ocho sillas y dos butacas forradas de damasco seda amarilla y sus fundas de algodón en buen uso, en. . . 625
 Una sillería de rejilla compuesta de sofá, dos butacas de balanza y seis sillas, en idem. . . 120
 Dos escupideras color azul, en. . . 7
 Una consola de cerezo antigua en mediano uso, en. . . 35
 Un lavabo con espejo, piedra mármol, cajones

y armarios, con servicio de jofaina, jarra, jabonera y cepillera de porcelana, cajita de polvos con brocha y enjuagatorio de porcelana en buen uso, en. . . 125
 Una mesita velador, en. . . 11 25
 Un quinqué ó lámpara de cristal opaco con su bomba de cristal en buen uso, en. . . 11 25
 Dos alfombras servicio de sofá y puerta de balcon, en. . . 11
 Un alecito alfombra para servicio del lavabo. . . 4
 Un cordón llamador de campanilla en regular uso, en. . . 3 75
 Dos sillas de rejilla viejas para costura, en. . . 4 50
 Dos idem de paja para los piés, viejas, en. . . 3 50
 Dos cortinas viejas rayas azules en el mirador, en. . . 2 50
 Una cajita forma libro con su broche, en mediano uso, en. . . 1
 Dos sillas de tijera para las niñas, en. . . 8 50
 Una orza de barro como de media cántara, rota, en. . . 25
 Una almirez de metal con su mano, usada, en. . . 2 75
 Una cacerola de hierro con baño de porcelana y mango usados, en. . . 2 50
 Una tartera de hierro con baño de idem pequeña, usada, en. . . 1
 Otra id. id. id. mayor id. en. . . 1 50
 Otra id. id. id. id. en. . . 2 50
 Otra id. id. id. id. en. . . 3
 Otra id. id. id. muy crecida id. . . 3 76
 Dos pucheros de id. id. pequeños id. . . 3
 Otro id. id. id. mayor id. . . 2 25
 Dos id. id. id. crecidos id. . . 7
 Una chocolatera de id. id. pequeña id. . . 1 50
 Otra id. id. id. mayor id. . . 1 75
 Otra id. id. id. más crecida id. . . 2
 Otra id. id. id. muy grande id. . . 2 75
 Una aceitera de hoja de lata como de media arroba y otra pequeña, usadas. . . 3
 Tres coladores de hoja de lata usados . . . 50
 Dos tarteritas de id. id. id. . . 50
 Una tartera de hierro estañada, id. . . 50
 Un tanque ó jarrita para leche. . . 75
 Una tartera cuadrada de hoja de lata . . . 50
 Un machete con su chaira. . . 1
 Una jofaina rota, en. . . 50
 Una cacetita y una sartén de hierro pequeñas, en. . . 37 1/2
 Un caldero de metal pequeño, roto, en. . . 50
 Una cacerola de cobre abarquillada con agujeros, vieja, en. . . 1 25
 Un tostador ó asador de hierro viejo, en. . . 1 25
 Dos sartenes grandes de hierro viejas, en. . . 2 50
 Un batidor de alambre viejo, en. . . 25

Tres tanquesitos medidas de hoja de lata . . . 75
 Dos cazos de hierro con baño de porcelana, en. 2
 Dos parrillas de hierro, en. 1 50
 Una tabla ovalada para picar carne, usada, en. 25
 Tres candeleros de metal amarillo comunes usados, en. 4 50
 Una lámpara de sobremesa sin pantalla, usada, en. 2
 Un perol de hoja de lata grande para leche, usado, en. 2 50
 Una mesa de pino común con cajón, vieja 2 25
 Una silla de paja muy usada, en. 50
 Dos faroles cristales ovalados y planos pequeños, usados, en. 2 25
 Una tábete de hierro en mediano estado, en. 75
 Una paleta y tenaza de hierro para el fogón en. 1 25
 Una mesa pequeña de pino con cajón. 2
 Dos maseras de pino, una mayor y otra menor, viejas, en. 1 50
 Una manta y una sábana para la plancha en mal estado, en. 50
 Nueve sacos muy usados para envase. 4 50
 Treinta y cinco rodillias de bueno, mediano y mal estado, en. 8 75
 Diez y ocho delantales buenos y regulares para los operarios, en. 9
 Un pedazo de terliz en regular estado. 50
 Una cesta grande de mimbre para ropas con su tapa usada, en. 1 25
 Una id. sin tapa para la ropa de la plancha, en. 75
 Un bastidor de bordar, en. 2 75
 Una silla de tijera con un palo roto. 1
 Dos pieles de carnero curtidas, en. 4
 Una cesta de mimbre vieja con asas, en. 1 25
 Un lienzo para un catre de tijera, en. 1 75
 Dos jergones en mediano uso, uno y otro muy viejo, en. 3
 Una colcha muy vieja, en. 25
 Dos pedazos pequeños de bayeta negra. 2 50
 Una funda de maleta de viaje, en. 75
 Un mundo grande usado, en. 12 50
 Otro id. más pequeño idem, en. 8 75
 Un baul de cuero muy usado, en. 6 50
 Dos id. forma cuadrada forrados, con las iniciales R. V., en. 8
 Dos id. pintados, usados, en. 4
 Una arca pequeña de pino, usada, en. 1
 Un elero pompa de reloj con mango de goma, en. 4 25
 Cinco sillas de paja en regular uso, en. 6 25
 Una benlitera en cuadro de madera, en. 1 50
 Un colgador con cinco perchas, en. 1 25
 Una percha con seis colgadores, en. 1 50

Un quinqué fijo en el carrojo, en. 2 75
 Un aparador de pino pintado, en. 22 50
 Una percha con once colgadores, en. 4
 Un baño de zinc pintado, en. 3 25
 Una jaula de alambre, en. 2
 Unos zorros de orillo y unas correas viejas. 25
 Un palanganero de hierro, jofaina y jarra de hoja de lata, en. 5
 Un cepillo para barrer, muy usado, en. 75
 Una percha con su colgador, en. 25
 Diez y nueve sábanas de hilo en buen estado, en. 80 75
 Siete id. id. muy usadas, en. 21
 Once idem de algodón en regular uso. 30 25
 Veinte y un fundas de hilo de diferentes tamaños en buen uso, en. 60 25
 Cuatro id. id. muy usadas, en. 4
 Una mantelería de hilo con mantel y servilletas en número de doce, en. 14
 Otra id. de algodón con mantel y diez servilletas, en. 12 50
 Diez toallas finas, en. 17 50
 Veinte y tres id. más ordinarias, en. 17 25
 Diez y siete id. de diferentes tamaños y clases, en mal estado, en. 7 25
 Nueve manteles de diferentes clases en mediano uso, en. 22 50
 Cuatro id. muy viejos, en. 4
 Treinta y cinco servilletas de diferentes clases en mediano uso, en. 15
 Nueve id. de refresco en buen uso. 3 75
 Cuatro sábanas bastante usadas, en. 7
 Dos sobrecamas de percal de color muy usadas, en. 5 50
 Una sobrecama imitación crosset muy usada, en. 5
 Una colgadara con cenefa encarnada para el balcon, en. 8 50
 Diferentes objetos de hierro viejo, en. 12 50
 Una mesa escritorio de haya con su atril de nogal en regular estado, en. 20

Total pesetas. 9.739 98 1/2

Cuyos bienes pertenecen á D. Feliciano García Díaz, vecino y del comercio de esta villa, en cuya casa comercio se hallan de manifiesto á cargo de los Síndicos D. Manuel Martínez Conde, D. Pedro Campuzano Barreda y D. Antolin Ubalde, de esta vecindad, y se venden para pago de los acreedores de la quiebra del García Díaz Dado en Torrelavega á veintiocho de Setiembre de mil ochocientos ochenta y dos.—Cecilio del Barco.—Por su mandado, Felipe R. Salazar.

ANUNCIOS PARTICULARES.

AL COMERCIO.

La casa que en la calle de la Leal-

tad de esta ciudad giraba con el nombre de Timoteo Villa, continuará sus operaciones comerciales desde 1.º de Octubre próximo en la calle de la Blanca número 19, con el título de LA UNIVERSAL y bajo la razon social de Villa é Hijo.

En la misma casa se establece desde dicho dia la Agencia General de Negocios que se ocupará de todo lo concerniente á este ramo y de la representación de Ayuntamientos y cobro de haberes tanto de activo como de pasivo.

Santander 30 de Setiembre de 1882.
6—2

COMPANIA GENERAL TRASATLANTICA.

VAPORES-CORREOS FRANCESES.

El vapor de 2,600 toneladas y 660 caballos

VILLE DE BORDEAUX

Capitan Durand,
Saldrá de Santander el 22 del actual
PARA

SAN THOMAS,

SAN JUAN DE PUERTO-RICO,
LA HABANA Y VERACRUZ,

CON CORRESPONDENCIA EN SAN THOMAS

1.º Para Mayagüez, Cabo Haitiano, Puerto-Príncipe, Santiago de Cuba, Jamáica (Kingston).

2.º Para Basse-Terre, Pointe-á-Pitre Saint Pierre, Fort-de-France, Trinidad, Carúpano, Cumaná, Barcelona, La Guaira y Curaçao.

El vapor de 3.000 toneladas y 660 caballos

OLINDE RODRIGUES

Capitan Tortois.
Saldrá de Santander el 26 del corriente
PARA COLON (SIN TRASBORDO),
con escalas en
Pointe-á-Pitre, Guadalupe, Martinica, La Guaira, Puerto-Cabello y Savanilla.

Y CON CORRESPONDENCIA EN COLON (Panamá) PARA TODOS LOS PUERTOS DEL PACIFICO.

El vapor de 2.600 toneladas y 660 caballos

VILLE DE SAINT NAZAIRE

Saldrá de Santander del 8 al 11 del actual
PARA SAN NAZARIO
Procedente de VERACRUZ, HABANA, CABO HAITIANO Y SAN THOMAS.

El vapor de 3.000 toneladas y 660 caballos

COLOMBIE

Saldrá de Santander del 16 al 18 del actual
PARA BURDEOS (PAUILLAC)
Y EL HAVRE,
PROCEDEnte DE

Colon, Savanilla, Curaçao, Puerto-Cabello, La Guaira, Fort de France, St. Pierre, Basse Terre y Pointe á Pitre.

LÍNEA DE MARSELLA MALAGA Y CADIZ A NUEVA-YORK.

El vapor de 3.000 toneladas y 1.600 caballos

VILLE DE MARSEILLE

ELIXIR ENFERMEDADES del ESTOMAGO
Gastritis, Gastralgias, Diarreas, Vómitos, Pesadeces del Estómago y Afecciones generales de las Vías digestivas

á la **PAPAÏNA TROUETTE** CURACION CIERTA tomando despues de cada comida el

(Pepsina Vegetal)
PARIS, Venta por Mayor: TROUETTE-PERRET, 163 y 165, CALLE DE SAINT-ANTOINE.
Deposito en todas las Farmacias.

PERRET

Capitan Cahour,

Saldrá de Marsella el 15 del corriente, de Málaga el 24, de Gibraltar el 25 y de Cádiz (facultativo)

Duración del viaje: 13 dias

NOTA. Los señores pasajeros que deseen embarcarse para la HABANA Y VERACRUZ, tendrán á bien dirigirse á esta Agencia antes del 15 del corriente con el objeto de retener sus billetes. Deberán proveerse de un pasaporte refrendado por el Sr. Gobernador civil de esta provincia, sin cuyo requisito no podrán embarcarse.

Los señores embarcadores tendrán la bondad de pedir cabida antes del 5, á fin de que esta agencia pueda pedir el hueco á la Direccion á Paris.

Los registros se cerrarán la víspera de la llegada de los vapores.

Los vapores de esta Compañia ofrecen las mayores comodidades, tanto por el lujoso arreglo de sus cámaras, como por el esmerado trato que en ellas se dispensa; pudiendo asegurar que ninguna otra Compañia los aventaja.

Los precios de pasaje y flete son los más arreglados.

Tarifas y prospectos se dan gratis. La Agencia general en Madrid se encarga de la facturación directa de las mercancías y equipajes desde el momento de los señores remitentes.

Las Agencias de Madrid, Santander y Barcelona expenden billetes para el ferrocarril del Norte.

Para fletes, pasajes y demás informes, dirigirse

En SANTANDER al Sr. D. ALBERTO JOSE GALLAND, Agente principal, Muelle, 30.

VAPORES-CORREOS DEL MARQUES DE CAMPO.

NUEVA LÍNEA REGULAR á la América del Sur y Oceano Pacifico.

SERVICIO MENSUAL.

El segundo viaje lo verificará el

SANTO DOMINGO

que partirá de Burdeos el 1.º de Octubre de 1882 para Santander, Coruña, Cádiz, Pernambuco, Bahía, Río Janeiro, Montevideo, Buenos-Aires, Valparaiso y Callao de Lima.

Admitirá carga y pasajeros para dichos puertos y para todos los demás del Pacifico hasta Colon.

PARA FLETES Y DEMÁS ANTECEDENTES

En Madrid: Oficinas del Excelentísimo Sr. Marqués de Campo, Cid, 7.

En Bilbao: D. Epifanio Ablanado.

En San Sebastian: D. Juan de la Peña y Rodrigo.

En Santander: oficinas del Excelentísimo Sr. Marqués de Campo, Muelle, núm. 25.

En esta imprenta se hallan de venta, además de otros, los impresos siguientes: Cuentas para Alcaldes y Depositarios de Ayuntamientos, relaciones de gastos y de ingresos, presupuestos municipales con la documentación necesaria, estados del movimiento de la población, id. de juicios verbales, de conciliación y de faltas etc. etc. Todos estos documentos están impresos en papel superior y en excelentes tipos, siendo sus precios sumamente módicos.

Imprenta de Salvador Atienza, Carbajal, t.